



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 ABR. 2002

RES. H. Nº - 489 - 02

Expte. Nº 4.198/02

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la solicitud de excepción de Incompatibilidad interpuesta por la Profesora Patricia SALAS FIGUEROA, en el cargo que revista temporariamente de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente fundamenta tal petición, a los efectos de continuar desempeñando funciones en el programa Planeamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, en la que realiza actividades de Auxiliar Técnico Especializado en el área de Lengua, además de lineamientos para los pos-títulos docentes en dicha área;

QUE la participación en dichas tareas de investigación y desarrollo, redundarán en beneficio de la formación en la docencia universitaria, posibilitando la integración de las funciones de docencia, investigación y extensión en la Universidad, accediendo de tal modo a no disociar las mismas, como se define en el respectivo Estatuto;

QUE el Reglamento vigente de incompatibilidad de esta universidad Nº 420/99 aprobado por el Consejo Superior, establece en su Art.6º, inc.b) que "El personal docente universitario con dedicación exclusiva, podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surja como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación horaria semanal total no podrá superar las cincuenta (50) horas";

QUE para estos casos, se estima que el Convenio existente entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Salta, RES.R.Nº 542/96 y ampliatorias, cubre los requisitos reglamentarios y dada la situación particular que se plantea, ~~no se~~ hace necesario un Convenio específico;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en sesión del día 09/04/02, aconseja hacer efectivo el pedido de excepción de incompatibilidad, formulado por la Prof. SALAS FIGUEROA, situación que se encuentra contemplada en el respectivo Régimen de Incompatibilidad;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES. H. NO - 489-02

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión del día 09/04/02)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- CONCEDER a la Prof. PATRICIA SALAS FIGUEROA DNI. Nº 16.659.063, excepción de incompatibilidad en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva, por los motivos que preceden.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la excepción otorgada a la docente en el artículo anterior, se encuentra contemplada en el Art.6º, inc.b) del Régimen de Incompatibilidad Nº 420/99.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUE a la profesora y gírese a Dirección General de Personal, División de Personal y Dirección Contable de la Facultad, Escuela de Filosofía y C.U.E.H.-

MZ.-

  
Prof. SUSANA INES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

  
Dra. CATARINA BULJUBASIC  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa

